

## **ANEXO III**

### **EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES**

#### **(No vinculada a la Justificación del FSE+)**

FONCE tiene el objetivo de **evaluar los procesos y los resultados** de las operaciones (proyectos) que sean financiadas en el marco de esta convocatoria, con base en los principios y herramientas (incluyendo indicadores) que FONCE establece.

La evaluación de impacto pretende garantizar la transparencia necesaria y tiene los siguientes principios generales:

#### **A. Finalidad de la evaluación**

1. La **evaluación de procesos** deberá valorar la calidad de los procesos de puesta en marcha e implementación de la intervención.
2. La **evaluación de resultados** perseguirá contrastar el impacto de la intervención en las personas destinatarias (descontando los sesgos de entrada que puedan tener).

#### **B. Indicadores**

1. En la **evaluación de resultados** se deberán recoger datos relativos al reclutamiento de las personas destinatarias (tanto si aceptan como si rechazan participar), la atrición (es decir, abandonos de la operación durante su desarrollo), características de la intervención o de sus sesiones particulares, recursos dedicados, etc.
2. La **evaluación de resultados** implica la necesidad de recoger indicadores con validez contrastada para medir el bienestar infantil y familiar. Estos indicadores pueden exigir la aplicación de baterías de cierta extensión. Un ejemplo es la herramienta Strengths and Difficulties Questionnaire, que puede localizarse fácilmente en su versión original y su traducción al castellano. La recogida de datos puede exigir unos 25-30 minutos por persona destinataria y se aplicará a todos los individuos expuestos a la intervención, que tengan discapacidad o nee reconocida o diagnosticada, o que no la tengan. Las baterías de datos se aplicarán a los actores clave: personas destinatarias, sus familias, entidad o centro educativo. También se aplican a actores clave del entorno como estudiantes sin discapacidad.

### C. Cronograma para la recogida de datos

1. La **evaluación de procesos** implicará una recogida intensiva de datos durante la fase de reclutamiento de participantes. El resto de la información necesaria será recogida de manera sistemática a lo largo de todo el proceso de intervención.
2. La **evaluación de resultados** implica, necesariamente, la recogida exhaustiva de datos en la línea de base (antes del inicio de la intervención) y al final del proceso de trabajo con la población destinataria.

### D. Formato de la recogida de datos

1. La información necesaria para llevar a cabo la evaluación de procesos se recogerá en el formato que se acuerde con FONCE a la concesión de la subvención.
2. La información para la evaluación de resultados se recogerá a través de aplicaciones online que FONCE distribuirá una vez que la subvención sea concedida.

### E. Anonimato de los participantes

Para efectos de la evaluación, **todos los datos de los resultados de la evaluación** se solicitarán anonimizados, de manera que FONCE no podrá relacionar la identidad de los participantes con dichos resultados. Las entidades que han resultado con selección favorable serán responsables de conservar un listado de participantes con un código individual anonimizado que será creado con los criterios que FONCE indique. Este listado deberá mantenerse actualizado a lo largo de todo el proceso y hasta la entrega de la versión definitiva del estudio de evaluación.

**F. Publicación de los resultados:** FONCE se reserva el derecho de publicar los resultados de ambas evaluaciones y difundirlos en cualquier formato que crea oportuno.

**NOTA FINAL SOBRE LA EVALUACIÓN AD-HOC:** Todos estos principios pueden ser incluidos en la propuesta de evaluación específica que cada entidad propone en la operación (proyecto) presentado. No obstante, en tal caso, FONCE deberá aprobar de manera explícita a las entidades que resulten con selección favorable, la propuesta de evaluación en la fase de inicio de las operaciones.